



**INVITACION DIRECTA No.015 DE 2007
PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA, EN EL MARCO DEL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 253 de 2006 ENTRE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y
RTVC**

TERMINOS DE REFERENCIA

BOGOTÁ D.C. JULIO DE 2007



**INVITACION DIRECTA No.015 DE 2007
PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA, EN EL MARCO DEL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 253 de 2006 ENTRE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y
RTVC**

CAPITULO I

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETIVO

Radio Televisión Nacional de Colombia esta interesada en recibir ofertas para contratar los servicios de producción radiofónica de programas de radio, en el marco del convenio interadministrativo No. 253 de 2006 entre la Defensoria del pueblo y rtvc.

1.1.1 ALCANCE DEL OBJETO

Se requiere en desarrollo del objeto continuar con la producción de treinta (30) programas de radio de Treinta (30) minutos de duración, cada uno con un promo.

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto de la presente contratación, la entidad cuenta con un presupuesto oficial de hasta VENTIUN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MDA CTE (\$21.700.000,00) incluido IVA, y esta respaldado por la disponibilidad presupuestal No. 224 de fecha 19 de junio de 2007, conforme certificado expedido por la Jefe de Presupuesto y Análisis Financiero de rtvc.

Los recursos que respaldan la presente Invitación Directa provienen del Convenio No.253 de 2006 suscrito entre rtvc y la Defensoria del Pueblo.

1.3 VALOR TÉRMINOS DE REFERENCIA

El valor de los términos de referencia de la presente Invitación, asciende a la suma de VENTIUN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$21.700.00), valor que deberá ser consignado en la cuenta de ahorros No.18821569245 de Bancolombia, convenio 7154. En el recibo de consignación debe figurar el número de la Invitación Directa y el Número de Identificación Tributaria (NIT) de la persona natural o jurídica que adquiera los Términos de Referencia. El original de la consignación deberá ser presentado en la tesorería de la entidad para que se expida el correspondiente recibo de caja, que posteriormente deberá presentar en la Coordinación de Administración de la Contratación de la entidad, ubicada en el piso 1, para que le hagan entrega de los Términos.

La compra de los términos de referencia en la forma establecida anteriormente otorga al interesado en el proceso la calidad de “potencial proponente”. En todo caso, el texto y contenido de los términos de referencia podrá ser consultado en la sección de Contratación - Invitaciones Directas - de la página web de la entidad www.rtv.gov.co, de manera gratuita.



INVITACION DIRECTA No.015 DE 2007
PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA, EN EL MARCO DEL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 253 de 2006 ENTRE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y
RTVC

1.4 CRONOGRAMA

Para el desarrollo del presente proceso de selección se ha establecido el siguiente cronograma para el agotamiento de las etapas procesales:

ETAPA PROCESAL	<u>FECHA O TÉRMINO</u>
Iniciación formal del proceso de invitación - Publicación y divulgación de los términos de referencia.	25 de julio de 2007
Audiencia de Aclaraciones	27 de julio de 2007 (10:00 a.m. Auditorio rtvc)
Cierre de la Invitación Directa	1 de agosto de 2007 Hora 3:00 p.m Lugar: Oficina Asesora de Contratación- Cra. 48 No. 26 - 33 Piso 3.
Evaluación de las Ofertas	Desde 2 al 6 de agosto de 2007
Publicación de resultados	8 de agosto de 2007
Adjudicación	10 de agosto de 2007
Suscripción y Legalización de Contrato	Desde el 13 hasta el 15 de agosto 2007

Las Publicaciones a que hace referencia el presente numeral se realizan en la sección de Contratación - Invitaciones Directas - de la página web de la entidad www.rtv.gov.co , en aplicación de los principios de publicidad y transparencia de la contratación estatal.

1.5 TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del objeto del contrato surgido de la presente contratación es de seis (06) meses contados a partir de la fecha de la legalización del contrato u orden de prestación de servicios.

1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se celebre como resultado del mismo se regirán por lo dispuesto en el Acuerdo No.010 de 2005 por el cual la Junta Directiva de rtvc adoptó el manual de contratación de la entidad.

1.7 COSTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual rtvc no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.



**INVITACION DIRECTA No.015 DE 2007
PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA, EN EL MARCO DEL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 253 de 2006 ENTRE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y
RTVC**

1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCION

El Proponente deberá diligenciar y presentar junto con su propuesta el formato No.5 que corresponde al anexo PACTO DE TRANSPARENCIA.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C.. También puede reportar el hecho a la Oficina Asesora de Control Disciplinario de rtvc. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, se procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso que rtvc advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.

1.9 VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 del Decreto 2170 de 2002 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de Contratación Directa.

1.10 ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Todas las solicitudes de aclaración relacionadas con los Términos de Referencia, se deben tramitar por escrito ante la Oficina Asesora Jurídica de rtvc fax No.2227643, o mediante correo electrónico al e-mail licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co. Sin perjuicio de lo anterior, rtvc atenderá las observaciones a Términos de Referencia que por escrito se presenten, hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la contratación. Lo anterior, con el propósito de que exista certeza sobre las condiciones de la contratación con suficiente antelación al cierre y garantizar a los interesados la elaboración de sus propuestas sobre la base de condiciones y requisitos definitivos.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los interesados de realizar preguntas, observaciones y solicitudes durante el resto de las etapas procesales.



**INVITACION DIRECTA No.015 DE 2007
PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA, EN EL MARCO DEL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 253 de 2006 ENTRE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y
RTVC**

Las respuestas a las preguntas de los interesados y proponentes serán resueltas mediante un documento que será publicado en la sección de Contratación - Invitaciones Directas - de la página web de la entidad www.rtv.gov.co con el fin de otorgar la publicidad y transparencia debida. En todo caso, se aclara que las consultas y respuestas relacionadas con los Términos de Referencia, no producen efecto suspensivo alguno de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso.

1.11 ADENDAS O MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

rtvc podrá por causa motivada, de oficio o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados, realizar las adendas o modificaciones a los Términos de Referencia que resulten procedentes. Tales adendas serán publicadas en la sección de Contratación - Invitaciones Directas - de la página web de la entidad www.rtv.gov.co, para efectos de su publicidad y harán parte integral de los Términos de Referencia y serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes.

1.12 PARTICIPANTES

Los participantes en el presente proceso de selección deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Que estén consideradas como legalmente capaces para presentar propuestas o celebrar contratos con radio televisión nacional de Colombia -rtvc-.
- Que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las leyes y, concretamente en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.

1.13 CIERRE DE LA INVITACION DIRECTA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En el día y hora señalados para el cierre del proceso de selección, se realizará un acto público durante el cual se realizará la apertura de la urna y sobres que contienen las ofertas presentadas. De dicho acto se dejará mediante acta, constancia de la siguiente información: Nombre del proponente, número de folios del original y las copias y observaciones de los asistentes si a ello hubiere lugar.

1.14 EVALUACIÓN

Dentro de los tres días hábiles siguientes el Comité de Contratación procederá a efectuar el análisis jurídico y técnico de las propuesta, la cual será publicada en la sección de Contratación - Invitaciones Directas - de la página web de la entidad www.rtv.gov.co, para efectos de su publicidad.

1.15 OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

Una vez vencido este término, la evaluación respectiva se publicará en la página WEB de la entidad y se dejará a disposición de los oferentes en la Coordinación de Administración de la Contratación, por dos (2) días hábiles, mediante escrito, presenten las observaciones pertinentes. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.



**INVITACION DIRECTA No.015 DE 2007
PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA, EN EL MARCO DEL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 253 de 2006 ENTRE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y
RTVC**

Las observaciones que los oferentes presenten a los estudios técnicos, económicos y jurídicos de las propuestas, se resolverán por el jefe de la entidad o su delegado en el acto de adjudicación con fundamento en el concepto de (el/los) evaluador(es) competente(s).

1.16 ADJUDICACION

rtvc seleccionará el contratista, con base en los documentos de evaluación y calificación de ofertas, suscritos por los correspondientes evaluadores, a la luz de éstos términos de referencia. El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo estipulado en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y se comunicará a los no favorecidos, mediante publicación del acto en la página web de la entidad.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

1.17 DECLARATORIA DE DESIERTO

rtvc declarará desierto el presente proceso:

- Cuando no se presenten ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en los términos de referencia.
- Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 num. 18 de la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de desierto se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será comunicada mediante la publicación de dicho acto en la página web de la entidad. Contra la Resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

1.18 EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE SERIEDAD

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumple las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Invitación Directa y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, efectuar la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de rtvc a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo recurrir a las demás acciones civiles o penales que puedan ser instauradas. Se aplicará lo previsto en el Artículo 8º, literal e. de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO II

2. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



**INVITACION DIRECTA No.015 DE 2007
PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA, EN EL MARCO DEL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 253 de 2006 ENTRE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y
RTVC**

2.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en castellano. Este será el idioma oficial en que se suscribirá el contrato y el mismo en que se desarrollará su ejecución, sólo se aceptarán en idioma inglés catálogos técnicos relacionados con la propuesta si a ello hubiere lugar.

2.2 LUGAR - PLAZO Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

La propuesta deberá presentarse en original y dos (2) copias de idéntico contenido, redactada en idioma español y con las hojas debidamente foliadas. Deberá ser entregada en sobre cerrado y sellado, en la Oficina Asesora Jurídica en la Carrera 45 No 26 - 33 tercer piso, en la fecha y hasta la hora dispuesta para el cierre de la presente contratación.

Las propuestas deberán presentarse con el siguiente rótulo:

- radio televisión nacional de Colombia –rtvc
INVITACION DIRECTA No.015 DE 2007 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 253 de 2006 ENTRE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y RTVC
- Original / Copia, No. ____ (Indicación si se trata de original o copia y número de esta)
- Número de folios que se presentan, enumerados en forma consecutiva ascendente.
- Nombre o Razón Social del Proponente
- Dirección, Teléfono y Fax del Proponente

- 2.2.1 La carta de presentación deberá estar suscrita por el representante legal o por el apoderado debidamente acreditado como tal. (FORMATO No.1 Anexo).
- 2.2.2 En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en los Términos de Referencia; en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y en tal evento prevalecerán las disposiciones respectivas de los Términos de Referencia.
- 2.2.3 Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que rtvc pueda solicitar hasta el momento de la adjudicación, las aclaraciones o información no esencial para la evaluación y que considere necesarias.
- 2.2.4 Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables durante la ejecución del contrato. Se reitera que en caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario (IVA PRESUNTO).
- 2.2.5 Los documentos de las propuestas no pueden presentar tachaduras, borradores o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error, a menos que se haga la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente.
- 2.2.6 Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada como límite para su entrega, serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán aceptadas. No se aceptarán propuestas por correo corriente o electrónico, fax, ni presentadas en un sitio distinto al indicado.



**INVITACION DIRECTA No.015 DE 2007
PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA, EN EL MARCO DEL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 253 de 2006 ENTRE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y
RTVC**

- 2.2.7 No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- 2.2.8 **rtvc** no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimiento de firmas, traducciones oficiales ni cualquier otra clase de exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan las leyes especiales.
- 2.2.9 Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los **FORMATOS** Anexos pertinentes y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes Términos de Referencia.
- 2.2.10 Las propuestas y la garantía de seriedad de la oferta deberán tener una vigencia mínima de dos (2) meses, contados a partir del cierre de la contratación o del vencimiento de su prórroga, si la hay. Por solicitud de **rtvc**, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta y de la póliza de garantía de seriedad, la cual debe modificarse a partir del momento que lo solicite la Comisión

2.3 ESTUDIO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye prueba de que estudió completamente y aceptó las especificaciones establecidas en el presente documento.

En caso de discrepancias y contradicciones dentro de la propuesta, **rtvc** se reserva el derecho a solicitar aclaraciones pertinentes, sin que en ningún caso implique o permita la posibilidad de ampliar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes.

La propuesta no puede estar condicionada en sus aspectos técnico, económico o de plazo, en el evento que el oferente presente cualquier condicionamiento, esta se tendrá por no escrita.

2.4 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Es responsabilidad del proponente realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características de las actividades que le corresponda desarrollar. En general, el proponente debe considerar todos los aspectos que puedan incidir en la determinación del precio por el cual se presentará la propuesta.

Si un Proponente encontrare una contradicción o error en estos Términos de Referencia durante la preparación de su Propuesta, deberá informarlo por escrito a **rtvc** para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión.

Por la sola presentación de la propuesta se considerará que los proponentes han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma, que han investigado plenamente las condiciones del contrato, y que consideran que podrán cumplir con el mismo conforme a su naturaleza y función, asumiendo en caso de adjudicación la totalidad de las inversiones necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones de resultado que asume.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, aún cuando ésta se



**INVITACION DIRECTA No.015 DE 2007
PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA, EN EL MARCO DEL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 253 de 2006 ENTRE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y
RTVC**

encuentre incluida dentro de documentos o información de **rtvc** para su uso interno, a la cual los interesados pudieran haber llegado a acceder a través de derechos de petición verbales o escritos.

Igualmente, el proponente será responsable por el valor y uso que le dé a las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, o en cualquier otro documento o información proporcionado a un posible proponente, ya sea por escrito o en forma verbal.

Nada de lo contenido en dichos documentos, audiencias o declaraciones puede considerarse como una promesa o declaración de **rtvc**, o de sus representantes, asesores, consultores, agentes o dependientes, en cuanto a hechos o circunstancias ciertas del pasado o del futuro. Tampoco implica declaración o garantía alguna, expresa o implícita, que obligue a **rtvc**, a sus representantes legales, a los funcionarios o asesores que brinden asistencia o apoyo al proceso de contratación que se promueve, o a sus respectivos directores, funcionarios, socios, empleados, agentes, representantes, asesores o consultores. La presentación de la respectiva propuesta constituirá reconocimiento y aceptación de ello por parte del proponente.

En particular, no se manifiesta declaración o garantía alguna con respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, o el plan y costos o de las inversiones que resulten necesarias para llevar a cabo el contrato que se llegue a celebrar conforme a la propuesta de los proponentes, ni de sus supuestos, si los hubiere.

La recepción de estos Términos de Referencia por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, que involucre a **rtvc**, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda a todas las personas que deseen participar como proponentes del presente proceso de selección, que obtengan asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica y de cualquier otra naturaleza. Los proponentes deberán informarse sobre los requisitos legales aplicables a la presente contratación y al contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

Sin perjuicio de la declaración expresa que los proponentes deberán hacer en la carta de presentación de la propuesta sobre este particular, por la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han realizado el examen completo de la información relevante para la presentación de su propuesta, y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos que incidan en la misma.

La circunstancia de que el proponente adjudicatario de esta Contratación no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza, en el caso de



**INVITACION DIRECTA No.015 DE 2007
PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA, EN EL MARCO DEL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 253 de 2006 ENTRE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y
RTVC**

que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos del proyecto para el contratista.

2.5 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán indicar claramente en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado indicando las razones de la reserva e invocando la norma legal que ampara dicha reserva. En el evento que no se indique en la propuesta sobre la existencia de reserva legal sobre algún documento, el proponente no puede reclamar indemnización por la expedición de copia alguna de su oferta. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que la oferta es pública.

Cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su costa copia total o parcial de las propuestas presentadas o de las actuaciones generadas en el proceso del concurso, respetando la reserva de que gozan legalmente las patentes, procedimientos y los documentos que conforme a la ley tengan reserva legal, según lo indicado en la norma anteriormente señalada.

2.6 PROPUESTAS PARCIALES

rtvc no aceptará ni tendrá en cuenta al momento de evaluar, propuestas parciales u ofertas condicionadas presentadas por los proponentes.

2.7 RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar a rtvc, por escrito, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada por éste.

2.8 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

A solicitud del proponente adjudicatario, le será devuelta la garantía de seriedad de la oferta una vez se apruebe la garantía única que ampare la ejecución del contrato. A los demás proponentes, previa su solicitud les será devuelta la póliza de seriedad, una vez firmado, y legalizado el contrato adjudicado con el proponente favorecido.

2.9 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente ni efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento dentro del término señalado, quedará a favor de rtvc, en calidad de sanción, el valor del depósito o la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósitos y las garantías.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del plazo que con tal fin se señale por rtvc, ésta entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los quince días calendarios siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

CAPITULO III



**INVITACION DIRECTA No.015 DE 2007
PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA, EN EL MARCO DEL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 253 de 2006 ENTRE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y
RTVC**

DOCUMENTOS JURIDICOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

Con la propuesta se deberán adjuntar los siguientes documentos:

3.1 Carta de presentación de la propuesta, suscrita por la persona natural, el representante legal o por el apoderado debidamente acreditado, según se trate del proponente. Para el cumplimiento de este requisito se deberá diligenciar el FORMATO No.1 de los Anexos.

3.2 Acreditación de Existencia y Representación Legal:

- **Personas naturales** Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, a la cual se anexarán copias de los documentos que acrediten estudios y experiencia del contratista, tales como: Diplomas o certificaciones laborales.
- Fotocopia del documento de identidad del contratista, esto es cédula de ciudadanía o cédula de extranjería.
- Formato de declaración de bienes y rentas del contratista, cuando el plazo de ejecución del contrato supere los tres (3) meses.
- Fotocopia del pasado judicial vigente del contratista.
- Original del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; con fecha de expedición no mayor a tres meses.
- En el evento de actuar mediante apoderado, deberá acreditar mediante presentación del documento de representación, en las condiciones y con los requisitos establecidos por la Ley para este tipo de documentos.
- Certificación expedida por la Contraloría General de la República, vigente para la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en la que conste que no aparece reportado en el Boletín de responsables fiscales

Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica proponente, debidamente expedido por la Cámara de Comercio en original y con fecha de expedición no superior a un mes respecto de la fecha del cierre del proceso, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato a adjudicar y un (1) año más.

3.3 Copia del documento de identidad del representante legal, en caso de ser persona jurídica, consorcio o Unión temporal.

3.4 Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal: Se deberá anexar el documento correspondiente conforme a los FORMATOS 3 y 4 de los Anexos según sea el caso. En todo caso el documento que acredite su conformación deberá reunir como mínimo los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal.
- El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es, duración, objeto, porcentaje de



**INVITACION DIRECTA No.015 DE 2007
PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA, EN EL MARCO DEL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 253 de 2006 ENTRE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y
RTVC**

participación de cada uno de sus miembros, participación de estos en la ejecución del contrato, elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de **rtvc**.

- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, será como mínimo por el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual.
- Designar el Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal y sus facultades.
- Manifiestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.
- Consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios o Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.
- Cada uno de los miembros del consorcio o Unión Temporal deberá acreditar su existencia y representación legal, de manera independiente, mediante la presentación de su respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.2.
- Certificación expedida por la Contraloría General de la República, vigente para la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en la que conste que no aparece reportado en el Boletín de responsables fiscales
- En todo caso, de cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben presentarse todos los documentos requeridos para los proponentes individuales.

Cuando dentro de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre una persona natural, se deberán anexar los siguientes documentos de ésta:

- Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, a la cual se anexará de ser adjudicatario del contrato, copias de los documentos que acrediten estudios y experiencia tales como Diplomas o certificaciones laborales.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Declaración de bienes y rentas del contratista, en el formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Fotocopia del pasado judicial vigente.
- Original del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; con fecha de expedición no mayor a tres meses.
- En el evento de actuar mediante apoderado, deberá acreditar mediante presentación del documento de representación, en las condiciones y con los requisitos establecidos por la Ley para este tipo de documentos.



**INVITACION DIRECTA No.015 DE 2007
PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA, EN EL MARCO DEL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 253 de 2006 ENTRE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y
RTVC**

- Certificación expedida por la Contraloría General de la República, vigente para la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en la que conste que no aparece reportado en el Boletín de responsables fiscales

3.5 Garantía de Seriedad de la propuesta: El proponente deberá constituir a favor de **rtvc** una garantía de Banco o Compañía de Seguros que garantice el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente proceso de selección, la suscripción del contrato, los gastos de legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del mismo.

El proponente deberá entregar junto con la propuesta, la garantía de seriedad, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de la presente Invitación. La garantía deberá estar vigente por un período de dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

La garantía debe estar debidamente suscrita por el representante legal de la persona jurídica proponente. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante legal del mismo.

En caso de prórroga del plazo de esta Invitación y/o adjudicación de la misma, la garantía de seriedad se deberá ampliar por el término de dicha prórroga.

3.1.6. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta, y si actúa como apoderado, debe anexar el poder debidamente otorgado.

3.7. Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- en todos los casos. En caso de consorcios o uniones temporales éstos se comprometerán a establecer un RUT y NIT independiente del de sus integrantes antes de la fecha de celebración del contrato.

3.8. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según sea el caso, en el sentido de que la misma se encuentra al día y ha cumplido durante los últimos seis meses con sus obligaciones parafiscales y de seguridad social, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2.002. (Ver FORMATO 6 de los Anexos).

3.9. El oferente bajo la gravedad del juramento deberá manifestar a **rtvc** sobre la existencia o inexistencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas, en los últimos cinco (5) años contados desde la fecha prevista para la entrega de las ofertas.

3.10. Manifestación del término de validez de la propuesta por parte del representante legal del proponente, el cual no deberá ser menor a dos (2) meses.



**INVITACION DIRECTA No.015 DE 2007
PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA, EN EL MARCO DEL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 253 de 2006 ENTRE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y
RTVC**

3.11. Compromiso Anticorrupción. El Proponente deberá diligenciar y presentar junto con su propuesta el FORMATO No. 5 de los Anexos.

3.12. Información del Proponente: El proponente debe diligenciar el FORMATO No. 2 de los Anexos referido a su información general.

CAPITULO IV

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

La contratación a adjudicar implica el desarrollo de las siguientes actividades:

- Continuar con la realización de la Producción para la realización de treinta (30) programas de radio de treinta (30) minutos de duración cada uno, en el marco del convenio interadministrativo No. 253 de 2006 celebrado entre **rtvc** y la Defensoria del pueblo.

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Entre las obligaciones específicas del contrato a celebrar se encuentran las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Desarrollar los objetivos y el contenido de los programas radiales objeto del contrato, de acuerdo con las indicaciones dadas por **rtvc** – Subgerencia de Radio.
3. Realizar treinta (30) programas de radio de treinta (30) minutos de duración cada uno, sobre los temas determinados por **rtvc** Subgerencia de Radio en el marco del Convenio Interadministrativo No. 253 de 2006 celebrado entre **rtvc** y la Defensoria del Pueblo.
4. Producir un cabezote de entrada y una salida común para todos los programas.
5. Montar cada programa de acuerdo con la estructura indicada por **rtvc** Subgerencia de Radio.
6. Conformar un equipo producción integrado mínimo por un director, un periodista y un editor.
7. Seguir las orientaciones sobre la producción, tratamiento y recursos narrativos, mantener la comunicación y cumplir con las tareas asignadas en los tiempos acordados por la interventoría del contrato.
8. Ajustar el cronograma de producción a los cronogramas acordados con la interventoría del contrato.
9. Garantizar la calidad en la producción de los programas teniendo en cuenta los parámetros técnicos que se señalen desde la interventoría.
10. Atender las observaciones, solicitudes, ajustes o subgerencias que formule el interventor del contrato.
11. Entregar al interventor del contrato las grabaciones de los programas en CDA, los libretos, y las fichas técnicas correspondientes.
12. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o



**INVITACION DIRECTA No.015 DE 2007
PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA, EN EL MARCO DEL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 253 de 2006 ENTRE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y
RTVC**

utilización indebida que por si o por un tercero cause a la administración o a un tercero.

13. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual.
14. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato.

4.3 CLAUSULA ESPECIAL DE DERECHOS DE AUTOR

EL CONTRASTISTA cede la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos (reproducción, emisión, transformación, traducción -doblaje o subtitulación-, comunicación pública, distribución y cualquier otro que se derive de la utilización de la obra que represente un beneficio económico), sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 18 de la Decisión Andina No. 351 de 1993 o las normas que la modifiquen o sustituyan, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4° de la ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre la obra objeto del presente contrato será rtvc, quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley, el CONTRATISTA solo percibirá los valores pactados en el presente contrato y por este solo acto, se entiende que transfiere a favor de rtvc la totalidad de los derechos patrimoniales de la obra, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la ley 23 de 1982.

PARAGRAFO: En el evento en que alguna de las normas citadas se modifique o sustituya, se aplicará lo dispuesto en las nuevas normas que se expidan sobre la materia

CAPITULO V

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido, impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, (FORMATO No.1 Anexo No.1)
- b) Cuando la propuesta no cumpla con lo establecido en el capítulo III Y IV
- c) Cuando la propuesta no cumpla con lo establecido en el numeral 6.1 de los términos
- d) Cuando la garantía de seriedad de la oferta, no se presente o esté inadecuadamente constituida en lo relativo a su vigencia, cuantía y demás requisitos, salvo que presente un margen de error no superior al diez por ciento 10% de la cuantía y/o el plazo, ante lo cual **rtvc** solicitará por una sola vez la



**INVITACION DIRECTA No.015 DE 2007
PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA, EN EL MARCO DEL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 253 de 2006 ENTRE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y
RTVC**

corrección, la cual deberá ser atendida dentro del plazo que señale la entidad. No se considerará error si la póliza excede el valor y la vigencia exigida en esta contratación.

- e) Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta con el objeto de obtener mayor puntaje, o cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado.
- f) Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica para el mismo objeto contractual; En este caso, la segunda propuesta será rechazada.
- g) Cuando el proponente no remita los documentos solicitados por **rtvc**, no haya efectuado las aclaraciones requeridas por el mismo dentro del plazo señalado para el efecto, o habiendo atendido oportunamente tal requerimiento, el mismo no de alcance a lo solicitado por **rtvc**.
- h) Cuando la propuesta presentada sea parcial respecto de la totalidad de requerimientos y condiciones establecidas en el presente documento.
- i) Cuando el proponente no de alcance al total de las especificaciones mínimas establecidas en el presente documento.
- j) Cuando se presente la propuesta en forma extemporánea.
- k) Cuando la propuesta se presente incompleta, en cuanto que se omita la inclusión de información fundamental para realizar una evaluación objetiva o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de la propuesta.
- l) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este documento.
- m) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- n) Cuando se descubran cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- o) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y **rtvc** corrobore que dicha información no es veraz, con base en el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

La omisión de información o de documentos como el certificado de existencia y representación, etc., son subsanables salvo la presentación, suscripción y correcto diligenciamiento de la oferta económica. Para estos efectos, esencialmente se considerarán subsanables las omisiones de información preexistente que no alteren el objeto y alcance de la propuesta, así como aspectos de la garantía de seriedad de la oferta, cuando no afecten por sí mismos la existencia de la póliza o la suficiencia de su cobertura.

CAPITULO VI

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

6.1. CONDICIONES GENERALES



**INVITACION DIRECTA No.015 DE 2007
PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA, EN EL MARCO DEL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 253 de 2006 ENTRE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y
RTVC**

1. El productor (a) seleccionado, por razones logísticas relacionadas con la realización de los programas, deberá estar radicado en Bogotá D.C.
2. El productor(a) seleccionado deberá haberse inscrito en la Base de Datos de Grupos de Producción y Productores de la radio nacional de Colombia y radiónica y haber diligenciado correctamente todos y cada uno de los campos solicitados.

Cualquier información inexacta suministrada en la *Base de Datos de Grupos de Producción y Productores*, o que no pueda ser comprobada, anulará inmediatamente la posibilidad de participar en la selección de cualquier productor individual.

6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, procurando con ello una selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para rtvc y la realización de los fines que se buscan. Para este efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- | | |
|---|--------------------|
| • Verificación de la Información Jurídica | Cumple - No cumple |
| • Verificación de las condiciones técnicas obligatorias ... | Cumple - No cumple |
| • Evaluación Técnica Ponderable | 100 puntos |
| • TOTAL | 100 puntos |

6.2.1 INFORMACIÓN JURÍDICA

La verificación de la información jurídica no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de rtvc para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de éstos términos de referencia. Este análisis no concederá puntaje alguno, de él puede resultar el rechazo de la propuesta, si se configura alguna de las causales.

6.2.2 EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

La evaluación técnica permitirá verificar que la información suministrada en la oferta corresponde como mínimo a lo solicitado en la presente Invitación Directa, de acuerdo a lo establecido en el FORMATO 7 anexo a los términos de referencia. Los oferentes podrán proponer servicios adicionales y mejoras a las especificaciones incluidas en los términos de referencia, siempre y cuando no contradigan o modifiquen los aspectos obligatorios de las mismas y serán objeto de verificación de cumplimiento, mas no de calificación.

6.2.3 EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERABLE

6.2.3.1 EXPERIENCIA EXPECIFICA

- ❖ La persona natural que se presente a este proceso de selección deberá poseer la siguiente experiencia en conjunto o en forma individual.
 1. Experiencia de participación en mínimo 1 programa radiofónico.
 2. Experiencia de trabajo en al menos dos proyectos de comunicación relacionados con las temáticas manejadas por la defensoria del pueblo.



**INVITACION DIRECTA No.015 DE 2007
PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA, EN EL MARCO DEL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 253 de 2006 ENTRE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y
RTVC**

EXPERIENCIA	Puntaje
Participación como productor en más de dos programas y hasta 5	25 puntos
Participación como productor en más de 5 programas	25 puntos
Participación en más de 2 proyectos de comunicación y hasta 5 relacionados con las temáticas manejadas por la Defensoria del Pueblo.	25 puntos
Participación en mas de 5 proyectos de comunicación relacionados con las temáticas manejadas por la Defensoria del Pueblo.	25 Puntos
TOTAL	100 puntos

6.3 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En el evento en que se presente empate, en cuanto al puntaje en la evaluación consolidada final del proceso de Contratación Directa pública, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- A la propuesta hábil que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de Experiencia en proyectos relacionados con las temáticas manejadas por la Defensoria del Pueblo.
- En el evento de persistir el empate, aún a pesar de los criterios anteriores, se procederá al desempate respectivo mediante sorteo o balota, procedimiento que será previamente reglamentado por la entidad.

CAPITULO VII

EL CONTRATO

7.1 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los oferentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento y aquellos que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta, sus anexos, los términos de referencia, documentos de preguntas y respuestas y sus adendas y/o modificaciones formarán parte integrante del contrato a celebrar, de acuerdo a lo establecido en el formato No. 8 anexo a los términos

Para los efectos de este concurso y de los contratos derivados de él, se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

7.2 FORMA DE PAGO

El valor del contrato a adjudicar se pagará al contratista así:

- Un primer pago por el 30% del valor total del contrato a la entrega del cronograma, un segundo pago por el 40% a la entrega del 50% de la producción y un tercer y último pago a la entrega del 50% restante de la producción e



**INVITACION DIRECTA No.015 DE 2007
PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA, EN EL MARCO DEL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 253 de 2006 ENTRE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y
RTVC**

informa final.

7.3 GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados, se entenderán incluidos en cada uno de los valores. **rtvc** sólo efectuará las retenciones a que haya lugar, sin perjuicio de lo dispuesto en este documento.

7.4 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El proponente favorecido con la adjudicación no podrá ceder el contrato, ni subcontratar el objeto del mismo, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **rtvc**, pudiendo esté reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

7.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato y en los casos del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, se procederá a su liquidación por parte de **rtvc**, mediante la respectiva Acta firmada por las partes. Dicha liquidación deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de finalización del contrato.